

Justicia abierta e integridad electoral. Nuevos paradigmas para generar confianza ciudadana

Reyes Rodríguez Mondragón

Introducción

El “Seminario internacional sobre función judicial: ética y justicia abierta” reunió a ponentes de diferentes países y escuelas, quienes tuvieron la oportunidad de discutir temas relacionados con el papel de los jueces y con las nuevas acciones que se deben llevar a cabo en los tribunales para estar a la par de las exigencias de una sociedad en constante cambio.

En algunas discusiones, los ponentes coincidieron en que es responsabilidad de los jueces electorales, en su papel de funcionarios, rendir cuentas a los ciudadanos, independientemente de que no hayan sido elegidos por medio del voto popular. Una forma de atender la crítica del carácter contramayoritario de los jueces es reduciendo la brecha entre el Estado y la sociedad, y con estas ideas en mente se plantea la siguiente hipótesis.

Pensar en la justicia abierta y en la integridad electoral como dos políticas públicas que, implementadas desde el Estado, podrían generar un impacto en la confianza ciudadana como un valor y un recurso. En ese sentido, la confianza ciudadana depende de los mecanismos de rendición de cuentas que se generen desde las instituciones hacia afuera.

Por otra parte, la confianza ciudadana es una variable bidireccional con efecto recíproco, es decir, afecta la relación que existe entre una

sociedad y su gobierno, a la vez que propicia un estado de bienestar que se conoce como cultura de la legalidad —concepto que se abordará con mayor detalle más adelante—, el cual busca que el gobierno y la sociedad actúen con respeto a las normas y leyes.

En consecuencia, tanto la actuación del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) como la de la sociedad contribuyen a una cultura de la legalidad que resulta beneficiosa para todos. Respecto de los tribunales, el propósito consiste en construir la legitimidad necesaria para que las decisiones de las instituciones electorales se entiendan, se acepten y se cumplan.

De esta manera, la justicia abierta y la integridad electoral se entienden como instrumentos que justamente permiten la disminución de la distancia entre el mundo abstracto de las leyes y los procesos con la ciudadanía, derivando así en instituciones que satisfagan la creciente demanda de un servicio de impartición de justicia que sea receptiva de las necesidades ciudadanas y tutele los valores constitucionales y democráticos.

Una vez señalada esta concepción de justicia abierta y de integridad electoral, en este texto se ilustra por qué es necesario buscar la legitimidad de las instituciones y alcanzar un estado ideal en el que se viva una cultura de la legalidad. Asimismo, con este objetivo claro, se tiene como deber ubicar la situación en la que se encuentran los tribunales, ya que, como se ha expuesto con anterioridad, lo que predomina es la desconfianza de la sociedad. Respecto del objetivo de clarificar la situación como tribunal, se considera que la confianza está estrechamente relacionada con el capital social y, al mismo tiempo, depende de las relaciones interpersonales y de las relaciones entre la sociedad y el Estado.

Por lo tanto, una vez que han quedado claros los factores de los que depende el *statu quo* de desconfianza, así como las variables que lo afectan, se presentan las nociones básicas acerca del modelo de justicia abierta y de integridad electoral, con el fin de proponer una serie de acciones que ayudarán a alcanzarla, lo cual resultaría precisamente en un tribunal dotado de confianza y legitimidad. Por último, a lo largo del texto se mencionarán algunas de las intervenciones realizadas en el seminario.

Legitimidad y cultura de la legalidad como objetivo

Por lo general, durante el periodo de elecciones surge, a menudo, una serie de malas prácticas electorales que desvían los procesos de los modelos normativos ideales de democracia. Así pues, la calidad de la democracia depende de las acciones a largo plazo que tomen las instituciones, y se podría decir que la confianza ciudadana es una variable que puede dar indicios de qué tan bien está la calidad democrática en un país.

En ese sentido, la conducción adecuada de las elecciones, y concretamente la forma en que los funcionarios se comporten, tiene un efecto positivo o negativo en la misma confianza. Por su parte, si los representantes electos y las instituciones de gobierno no cuentan con la disposición para invertir en la obtención de la confianza de sus representados, será difícil alcanzar el grado de legitimidad necesario para el buen funcionamiento del aparato gubernamental (Nohlen 2007).

La razón que sustenta la necesidad de que se fomenten tanto el capital social como la confianza desde las instituciones, además de que mejora la calidad democrática, consiste en impulsar la cultura de la legalidad. Este concepto de cultura se define como el conjunto de creencias, valores, acciones y normas que promueve que la población de un determinado país considere al Estado de derecho como algo verdadero o cierto y lo defienda (Godson 2000).

La cultura de la legalidad es, también, un mecanismo de autorregulación individual y de regulación social, que exige el respeto a la ley por parte de los ciudadanos. En este cúmulo de ideas, es vital mantener la creencia compartida de que cada persona tiene la responsabilidad individual de ayudar a construir y mantener una sociedad en la que se vive en un Estado de derecho (MUCD 2018).

Así pues, la cultura de la legalidad se relaciona estrechamente con la legitimidad de los tribunales constitucionales y con su función principal en un régimen democrático, la cual consiste, de cierta manera, en transformar los intereses sociales y los disensos en resultados operacionalizados por el sistema jurídico.

En este sentido, la teoría constitucional coincide con el concepto de cultura de la legalidad, ya que refiere que a pesar de que la jurisprudencia de los tribunales tenga fuerza vinculante formal, su autoridad

depende, en última instancia, de un proceso de persuasión; en otras palabras, de involucrarse con la sociedad, de convencer y escuchar. De este modo, los tribunales constitucionales contribuirán a la consolidación democrática mediante los vínculos y las articulaciones recíprocas que establezcan con los ciudadanos y demás tribunales (Fix-Fierro 2008).

Por otra parte, la legitimidad de los tribunales también dependerá de los vínculos que estos tengan con sus ciudadanos, pues cuando un tribunal comunica y rinde cuentas se fortalece la confianza en el sistema y se crea una percepción de eficacia política y un grado de satisfacción con el desempeño de la democracia.

Se concluye, entonces, que si un tribunal constitucional está pensando para actuar como poder legitimador, se comunica en nombre de la Constitución y se encuentra en un periodo incipiente de confianza, su misión será la de construir su legitimidad al visibilizar y transparentar las soluciones que ofrezca, así como las razones detrás de estas, a los conflictos que produce todo proceso de redistribución del poder (Ahumada 2008).

Estado de desconfianza

Como se mencionó, la legitimidad y la cultura de la legalidad dependen de la confianza ciudadana. De modo que si las instituciones formales hacen cumplir los acuerdos, se conducen con rectitud y cumplen las leyes de manera efectiva, pueden fortalecer la confianza y la adhesión de la sociedad a las normas cívicas (Knack y Keefer 1997, 1251-88).

La confianza es el primer elemento de una cultura democrática, y las reglas, las instituciones y los líderes dependen, en cierta medida, de la confianza ciudadana. Al mismo tiempo, se da la confianza interpersonal, que es la que los miembros de una sociedad tienen los unos con los otros. La confianza interpersonal y la confianza pública son dos fenómenos que están interrelacionados, por lo tanto, cuando en una sociedad no se cumplen los acuerdos interpersonales, se tiene como resultado la desconfianza pública hacia las leyes y las instituciones; incluso esta desconfianza se agrava cuando prevalece la impunidad y la corrupción en el marco institucional. En ese sentido, conviene advertir que el mayor inconveniente en el desarrollo de la confianza es la

falta de reciprocidad, ya sea en cuestiones personales o en relación con el gobierno (Nohlen 2007).

Es importante tener presente la interrelación entre la confianza interpersonal y la confianza hacia el gobierno debido a que actualmente existe una fuerte desconexión entre la ciudadanía y las instituciones públicas en América Latina, situación que puede tener efectos negativos en un proceso electoral. Por ejemplo, en el análisis de la encuesta del Latinobarómetro 2017,¹ se mide la confianza que tienen los ciudadanos en instituciones como la Iglesia, las fuerzas armadas, la policía, las instituciones electorales, el Poder Judicial, el gobierno, el Congreso y los partidos políticos. En el caso de México, el TEPJF alcanzó 33 % en el nivel de confianza en 2017, mientras que, en promedio, las instituciones electorales en el resto de América Latina obtuvieron únicamente 29 % de confianza. Por otra parte, el Poder Judicial en México alcanzó 23 % de confianza, en comparación con 25 % conseguido en promedio por el resto de los países de América Latina.

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la desconfianza surge debido a que la ciudadanía de hoy exige instituciones públicas más creíbles, capaces, abiertas e innovadoras. Además, la confianza es fundamental en la gobernanza pública y decisiva para el éxito de las políticas públicas.

En su informe de las Perspectivas Económicas de América Latina 2018, la OCDE advierte que la creciente insatisfacción está motivada, en gran medida, por la desconexión entre la sociedad y las instituciones, y que ha sido propiciada por un crecimiento económico insuficiente, aunado a la gran desigualdad que aún persiste en la sociedad (OCDE, CAF y Cepal 2018).

Este análisis tiene como objetivo mostrar la responsabilidad que se tiene como última instancia electoral en la lucha por la reducción de las prácticas públicas que promueven la desconfianza, y así abonar a la cultura democrática en México. Después de todo, la legitimidad y la credibilidad de una institución dependen, entre otras cosas, de la facilidad con la que la sociedad puede visibilizar y monitorear sus acciones.

¹ Se aplicaron un total de 20,200 entrevistas cara a cara en 18 países, del 22 de junio al 28 de agosto de 2017, con base en muestras representativas por país de entre 1,000 y 1,200 casos, con un margen de error de alrededor de 3 por ciento.

Utilidad del capital social

El capital social es un concepto que cabe mencionar debido a que tiene una relación estrecha con la confianza y la manera en que esta puede ser una precondición o un resultado de capital social. Como se mencionó, hay un tipo de confianza interpersonal que es complementaria a la que se tiene con las instituciones. Particularmente, ante la ausencia de confianza hacia las instituciones formales, se necesita invertir más en la creación de capital social basado en las relaciones individuales. De la misma forma, cuando existe un estado de desconfianza institucional, las personas recurren al desarrollo de lazos de lealtad con comunidades o redes más pequeñas.

Por lo tanto, la función más importante del capital social es que mejora y genera confianza de forma intencional, porque, en teoría, este puede compensar la debilidad institucional cuando la base legal es insuficiente, apoyando un mecanismo de reputación en lugar de un control contractual (Nooteboom 2006).

Adicionalmente, el capital social se relaciona con la capacidad de las y los individuos para organizarse y emprender acciones colectivas, precisamente porque estos establecen lazos con otras personas para potenciar su bienestar individual. Esto hace a las personas más propensas a involucrarse colectivamente, lo que las expone a entrar en contacto con formas más complejas de resolución de problemas respecto de las que podrían desarrollar en forma individual (Ostrom y Ahn 2003).

Al mismo tiempo, la forma en que se relacionan las personas está reflejada en cómo se relacionan con las instituciones. Es de esta manera que las instituciones formales e informales se definen como las reglas del juego que se construyen artificialmente y que moldean el actuar de los individuos. Su fortaleza y debilidad depende de la manera en que son capaces de crear incentivos para las personas que las empujan a actuar de cierta manera (Ostrom y Ahn 2003).

Conviene distinguir que es posible encontrar instituciones fuertes que moldean el comportamiento de las personas a pesar de que haya una baja densidad de redes interpersonales, y es posible que una institución, como el TEPJF, fomente capital social (Dasgupta 2002). Con base en lo anterior, como institución, es importante abrir tanto redes

horizontales como verticales de participación cívica, ya que se adquiere más cercanía con la comunidad, transformando el éxito institucional en legitimidad.

Por lo tanto, la producción de capital social generará una mayor confianza y, cuanto más horizontal sea la estructura de una organización, la cooperación entre la comunidad y la institución para resolver problemas de acción colectiva será más sencilla, derivando esta relación en bienestar.

Integridad electoral como enfoque de análisis jurisdiccional

En este punto, se plantea el uso de la integridad electoral como guía de análisis jurisdiccional para el estudio de las controversias y la adopción de soluciones tendentes a propiciar y conservar la legitimidad y extender la cultura de la legalidad. La integridad electoral es un criterio útil para evaluar la calidad de una democracia, al estudiar las instituciones electorales, los partidos políticos, los votantes regulares y las diferentes etapas del proceso electoral de una manera global y con el apego de todos estos elementos a las normas internacionales que incorporan valores democráticos ampliamente aceptados (Norris 2014).

De acuerdo con Nicolás Loza Otero, hay mucho camino por recorrer en este campo, sobre todo si se toma en cuenta que México tiene una moderada integridad electoral, por lo que es fundamental que los tribunales sigan avanzando en esta dirección en los procesos internos y, a la vez, hacerlo de la mano con la ciudadanía. En línea con lo anterior, es preciso comprender por qué un país puede ser clasificado con una diversidad de niveles de integridad electoral, para lo que hay que definir un término que se usa con frecuencia: malas prácticas electorales, ya que se ha aplicado con anterioridad para referir las violaciones a la integridad electoral.

Las malas prácticas han acompañado desde siempre a la democracia, aunque algunas no son estrictamente ilegales; se manifiestan en todas las sociedades democráticas y cualquier gobierno que realiza elecciones enfrentará su presencia de diversos modos.

Se han identificado tres tipos de estas prácticas:

- 1) Aquellas que afectan las reglas electorales.
- 2) Aquellas que afectan a las instituciones electorales y a la organización del proceso electoral.
- 3) Aquellas que afectan la decisión libre del votante.

Algunos escenarios de malas prácticas ocurren tanto en democracias consolidadas como en democracias en transición, y estas pueden adoptar distintas formas, por ejemplo, cuando se impide que los opositores voten; se manipulan los distritos electorales; se reprime a los medios independientes con la consecuente desinformación de la ciudadanía; se amenaza a los electores con el ejercicio de violencia durante el proceso electoral; se llenan artificialmente las urnas; se manipulan los conteos de votos; los funcionarios partidistas abusan de los recursos del Estado; los registros electorales están desactualizados; los candidatos distribuyen dádivas y compran votos; el dinero de fuentes ilícitas ejerce una influencia desmedida en las campañas electorales; los funcionarios se quedan sin boletas electorales; las máquinas de votación no funcionan, y los sellos de las urnas se rompen (Norris 2014).

Estrictamente hablando, todas las elecciones son manipuladas en el sentido de que contienen mecanismos legales, umbrales de votación y fórmulas que traducen los votos en escaños que determinan a los ganadores y a los perdedores (Norris 2014).

Una vez aclarado el concepto de integridad electoral, cabe señalar que el motivo por el que algunos tipos de manipulación sean indiscutiblemente inaceptables (como la compra de votos) o aceptables (como las cuotas legales de género) requiere de una teoría normativa más amplia. En esta línea, la integridad electoral se encuentra vinculada en el discurso académico y normativo con una concepción democrática de las elecciones (Birch 2011).

Adicionalmente, la académica Pippa Norris propone fundamentar con amplitud este concepto de integridad electoral en términos del apego a compromisos internacionales y normas mundiales, que se pueden respaldar en una serie de convenciones, tratados y protocolos vigentes. Es decir, los referentes normativos para evaluar comportamientos son los principios y valores aceptados internacionalmente y plasmados en los distintos acuerdos internacionales.

Por otra parte, la perspectiva de integridad electoral propone estudiar el ciclo electoral de forma comprensiva, que va desde las leyes electorales, los procedimientos electorales y la determinación de los límites hasta el proceso de votación, el conteo de votos y la declaración de resultados. Al igual que los enlaces complejos en una cadena, violar los estándares internacionales en cualquiera de los pasos secuenciales socava los principios de integridad electoral.

Una forma de operacionalización de este concepto es el índice de Percepciones sobre la Integridad Electoral, desarrollado por el equipo de Norris, en el que se da cuenta del nivel de integridad electoral en el ámbito internacional, a partir de la perspectiva de 2,709 expertos que han evaluado la integridad electoral en 158 países por medio del estudio de 241 elecciones que ocurrieron durante el periodo del 1 de julio de 2012 al 31 de diciembre de 2016.

El índice no busca medir la democracia en sí misma, sino más bien analiza si los países cumplen con los estándares internacionales en sus prácticas y en el respeto a los derechos electorales. Los indicadores que conforman el índice son las leyes electorales, los procedimientos electorales, los límites del distrito, el registro de votantes y de partidos, la cobertura mediática, el financiamiento de campañas, el proceso de votación y el conteo de votos, así como los resultados y el desempeño de las autoridades electorales. En dicho estudio México alcanza los 57 puntos, lo cual lo coloca en la categoría de integridad electoral moderada,² y respecto del indicador acerca de autoridades electorales en México obtiene 64 puntos, colocándose en la categoría de integridad electoral alta en este rubro (Norris 2014).

Entonces, cabe preguntarse: ¿hasta qué punto han contribuido las decisiones de la Sala Superior del TEPJF con la integridad electoral? La Sala Superior ha fomentado la integridad electoral al utilizar este concepto como una perspectiva útil en la resolución de diversos casos, principalmente acerca de leyes electorales y asuntos relacionados con la organización de las elecciones; por ejemplo, está el conjunto de casos resueltos relacionados con la socialización oportuna de los resultados el día de la elección, a los cuales se hará referencia a continuación.

² Las categorías son: muy alto (70+), alto (60-69), moderado (50-59), bajo (40-49) y muy bajo (menos de 40).

En estos casos, la Sala Superior alentó la integridad electoral al respaldar a las autoridades electorales para que se emitieran los resultados a partir de un conteo rápido, con el fin de aumentar la confianza pública en estos (SUP-RAP-42/2018),³ dado que las elecciones federales y estatales se llevarían a cabo el mismo día y habría lugares donde los ciudadanos votarían por seis puestos diferentes en una sola casilla. Logísticamente esto representaba un desafío enorme tanto para la organización de las elecciones como para el conteo de las boletas, sobre todo porque lo que se busca es que los resultados sean reportados por el Instituto Nacional Electoral (INE) antes de las 23:00 horas del día de la elección.

La Sala Superior avaló que el INE informara a la ciudadanía acerca de los resultados de la elección a partir del conteo rápido, procedimiento estadístico utilizado para estimar las tendencias de los resultados finales de una votación. Este conteo tiene como base una muestra probabilística del total de las casillas instaladas el día de la jornada electoral. Utilizar estos datos permite, por un lado, entregar información certera y oportuna a la ciudadanía, y, por otro, fomentar la estabilidad política, particularmente porque la confianza en los resultados se deteriora cuando se reportan con retraso.

Por otra parte, la Sala Superior ha resuelto distintas controversias en las que se han sancionado malas prácticas electorales cuyo objetivo es manipular las preferencias electorales, pero también la alteración de figuras, como lo es el padrón electoral. Por ejemplo, resolvió un caso acerca de turismo electoral en el cual cientos de ciudadanos fueron movilizados para cambiar su domicilio electoral, de Yucatán a Quintana Roo, en el contexto de las elecciones locales de diputados de Quintana Roo en 2013 (SUP-RAP-15/2018).⁴

En este caso, la Sala Superior responsabilizó de manera directa a un partido político, pues 35 de los ciudadanos movilizados señalaron que quienes los instigaron a cometer el ilícito lo hicieron a nombre del partido. Asimismo, señaló a dos instigadores, quienes facilitaron la movilización de los ciudadanos infractores y la realización de los trámites irregulares a cambio de beneficios.

³ SUP-RAP-42/2018 resuelta el 22 de marzo de 2018.

⁴ SUP-RAP-15/2018 resuelta el 25 de abril de 2018.

Esta decisión constituye un precedente importante hacia la sanción e, indirectamente, la prevención de futuros actos de turismo electoral que dañan no solo al padrón electoral, sino que, además, afectan la confianza pública y la legitimidad de una elección, pues esta práctica le resta valor a la representatividad de los funcionarios electos que no podrán representar realmente los intereses de sus gobernados, debido a que sus electores residen en otro lugar.

La conclusión que debe extraerse de esta discusión es que las controversias atendidas por la Sala Superior representan oportunidades para fomentar la integridad de los procesos, ya sea al fortalecer a las autoridades competentes o al sancionar malas prácticas. A su vez, la resolución de controversias permite que, por medio de la deliberación y la persuasión que tiene lugar en los tribunales electorales, se modifiquen las malas prácticas que disminuyen la calidad democrática.

Modelo de justicia abierta como instrumento para fomentar la confianza y la legitimidad

De forma paralela a la integridad electoral, la justicia abierta es un modelo de gobernanza judicial que busca propiciar la legitimidad y ampliar la cultura de la legalidad. Esto, al mejorar la accesibilidad de la ciudadanía a la justicia, promover su participación en el trabajo jurisdiccional, transparentar las decisiones judiciales y visibilizar a los tribunales en su quehacer institucional.

La baja confianza en las instituciones es un problema latente en México, como se ha explicado, y es una razón por la que se ha justificado la adopción del modelo de justicia abierta como parte de la agenda institucional.

Aquí se coincide con la intervención que hace la magistrada María Amparo Hernández Chong-Cuy, quien participó en la mesa 2 con el tema “Justicia abierta y la rendición de cuentas”⁵. En su participación, señaló que el ecosistema social en el que los jueces desempeñan sus

⁵ En la mesa también participaron Salvador Nava Gomar, Marco Antonio Baños Martínez, Carlos Vidal Prado y Martha Mercado.

funciones no es el mismo que el de hace unos años, por lo cual los tribunales necesitan cambiar. Se está frente a una sociedad que demanda conocer más, que no solo se conforma con que los tribunales compartan en internet una versión pública de las sentencias en una plataforma, sino se trata del tema de cómo comunican lo que se decide, por lo que el deber es combatir el aislamiento del mundo de la sociedad al mundo de los jueces.

El modelo de justicia abierta busca cumplir con este objetivo mediante la modificación de los procesos y las prácticas que realizan los tribunales para responder, de mejor manera, a las necesidades de los ciudadanos, por lo que sus acciones se centran en tres pilares principales: la transparencia, la participación y la colaboración.

En primer lugar, en este modelo, la transparencia consiste en la apertura de procesos, procedimientos y datos útiles para cualquier persona, e implica el inicio de los procesos de deliberación interna con el objetivo de visibilizar y socializar las decisiones jurisdiccionales. En segundo lugar, la participación contribuye a que la ciudadanía no solo pueda informarse acerca de las labores del TEPJF, sino que las retroalimente. En tercer lugar, la colaboración consiste en la capacitación de los funcionarios adscritos a otras instituciones, y en que las organizaciones de la sociedad civil participen como observadores electorales para dar seguimiento a las actividades realizadas en torno a las elecciones.

Estas acciones contribuyen a fomentar la confianza y la legitimidad de las instituciones ante la ciudadanía, lo cual les otorga mayor autoridad para tomar decisiones, pues se promueve el involucramiento y el acercamiento con los ciudadanos y, consecuentemente, su respaldo en la toma de decisiones. El interés de la sociedad en el sistema judicial incentiva una mejora en su desempeño, a la vez que se generan mejores espacios de apertura para propiciar el diálogo entre las instituciones, la sociedad civil y la ciudadanía, de manera que pueda utilizarse como una herramienta para fomentar la cultura de la legalidad.

Cabe resaltar que la justicia abierta es instrumental y no asegura, por sí misma, la integridad electoral ni tampoco la legitimidad y confianza en una institución. Sin embargo, sí hace que el derecho de acceso a la justicia adquiera mayor relevancia y efectividad para que, por un lado, las instituciones electorales —y sus funciones— sean más

conocidas por la ciudadanía y, por otro, para que la ciudadanía tenga mejor y más información acerca de las decisiones que inciden en la vida cotidiana. En la medida en que una institución es conocida, será más factible la aceptación y el cumplimiento de sus decisiones.

Conclusión

Ha quedado de relieve la importancia de fomentar una cultura de la legalidad en la que se respete el Estado de derecho y, al mismo tiempo, se fortalezca la democracia y el buen gobierno. Para lograr estos objetivos es deseable institucionalmente generar políticas públicas de justicia abierta y profundizar en el análisis de las controversias con la perspectiva de la integridad electoral, pues ambas estrategias contribuyen a afianzar el proceso de legitimidad y confianza institucional.

La agenda de justicia abierta que ha adoptado el TEPJF se refleja en acciones diversas que buscan transparentar la función judicial y propiciar un mayor acercamiento con la ciudadanía, para así rendirle cuentas a esta respecto de todas las actividades —jurisdiccionales o administrativas— que el Tribunal realiza. El propósito de esta agenda es conseguir que los valores de la justicia abierta formen parte del plan estratégico y gobierno interno de un tribunal.

Asimismo, resolver controversias desde la perspectiva de la integridad electoral permite identificar oportunidades que fortalecen la autonomía de las autoridades electorales. En ese sentido, se debe respaldar, mediante las decisiones del Tribunal, las capacidades técnicas e institucionales de los órganos encargados de la organización de las elecciones con el fin de que estos puedan, por ejemplo, proporcionar resultados oportunos a la ciudadanía, como ocurrió en el caso relacionado con el conteo rápido.

De igual forma, la perspectiva de la integridad electoral ha resultado útil para analizar las irregularidades o las infracciones cometidas por diversos actores durante los procesos electorales, desde una óptica que toma en cuenta las afectaciones que estas infracciones representan para los aspectos esenciales de una democracia representativa. Por ejemplo, el caso de turismo electoral resuelto por la Sala Superior ilustra la afectación que las infracciones cometidas implicaron respecto

del debilitamiento del vínculo de representación que debe existir entre gobernante electo y electores, así como las afectaciones que las conductas sancionadas significaron para la libre formación de las preferencias electorales.

En la misma línea, la Sala Superior también ha instruido en algunos casos que las autoridades realicen una investigación exhaustiva ante la posible existencia de coacción y presión al electorado y, en otros asuntos más, ha sancionado prácticas clientelares por el mal uso de programas sociales.⁶

Si se toma en cuenta el papel del TEPJF como un actor que incide en el proceso de desarrollo de la cultura política y de la legalidad en el sistema de elecciones, aplicar esta perspectiva, aunada a un modelo de justicia abierta, hace que la labor jurisdiccional se centre en los ciudadanos y en la confianza que estos puedan tener en un régimen democrático.

En conclusión, el binomio de justicia abierta e integridad electoral puede modelar un nuevo paradigma de gobernanza judicial que ayude a revertir el proceso de pérdida de la confianza ciudadana y, a la vez, fortalecer la cultura legal democrática.

Fuentes consultadas

- Ahumada, Miriam. 2008. La expansión del control de constitucionalidad y el sistema de los tribunales constitucionales. En *Tribunales constitucionales y democracia*, 65-104. México: SCJN.
- Birch, Sarah. 2011. *Electoral malpractice*. Oxford: Oxford University Press.
- Corporación Latinobarómetro. 2017. *Informe Latinobarómetro 2017*. Disponible en <http://www.latinobarometro.org/latContents.jsp> (consultada el 19 de marzo de 2020).
- Dasgupta, Partha. 2002. *Social capital and the economic performance*. Cambridge: University of Cambridge.

⁶ Véanse, por ejemplo, el SUP-JE-20/2018, resuelto el 6 de junio de 2018, o el SUP-REP-675/2018 y acumulados, resuelto el 4 de septiembre de 2018.

- Godson, Roy. 2000. Guide to developing a culture of lawfulness. Ponencia presentada en el simposio sobre “The role of civil society in countering organized crime: global implications of the Palermo, Sicily Renaissance”, diciembre de 2000, en Palermo, Italia.
- Goodin, Robert E. 2009. *The Oxford handbook of political science*. Oxford: Oxford University Press.
- Fix-Fierro, Héctor. 2008. Los tribunales constitucionales en la consolidación democrática. En *Tribunales constitucionales y democracia*, 43-54. México: SCJN.
- Knack, Stephen y Philip Keefer. 1997. “Does social capital have an economic payoff? A cross-country investigation”. *The Quarterly Journal of Economics* 112 (noviembre): 1251-88.
- MUCD. México Unido Contra la Delincuencia. 2018. ¿Qué es la cultura de la legalidad? Disponible en <https://www.mucd.org.mx/cultura-de-la-legalidad-en-mexico/> (consultada el 19 de marzo de 2020).
- Nohlen, Dieter. 2007. *Instituciones y cultura política*. México: IIJ-UNAM.
- Nooteboom, Bart. 2006. *Social capital, institutions and trust*. Tilburg: Tilburg Organization.
- Norris, Pippa. 2014. *Why electoral integrity matters?* Cambridge: Cambridge University Press.
- OCDE, CAF y Cepal. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, Banco de Desarrollo de América Latina y Comisión Económica para América Latina y el Caribe. 2018. *Perspectivas económicas de América Latina 2018: Repensando las instituciones para el desarrollo*. París: Éditions OCDE.
- Ostrom, Elinor y Toh-Kyeong Ahn. 2003. *Foundations of social capital*. Cheltenham: Edward Elgar Publishing.
- Sentencia SUP-JE-20/2018. Actor: Ángel Emilio Cano Barrueta. Autoridad responsable: Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. Disponible en <https://www.te.gob.mx/buscapor/>.
- SUP-RAP-15/2018. Actor: Partido Revolucionario Institucional y Morena. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Disponible en <http://intranet.te.gob.mx/todo.asp?menu=21> (consultada el 22 de septiembre de 2018).
- SUP-RAP-42/2018. Actor: Partido Verde Ecologista de México. Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Nacional Electoral. Disponible en <http://intranet.te.gob.mx/todo.asp?menu=21> (consultada el 17 de septiembre de 2018).

- SUP-REP-675/2018 y acumulados. Actores: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Álvaro Humberto Barrientos Barrón, encargado de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno de Tamaulipas. Autoridad responsable: Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Disponible en <https://www.te.gob.mx/buscador/>.